



MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA PECA

PROVINCIA DE BAGUA - REGION AMAZONAS

Creado el 05 de Febrero de 1861 con Ley N° 9364

Resolución de Alcaldía

N° 094 -2023-MDLP/A

La Peca, 15 de junio del 2023.

VISTO

El Informe N° 004-2023-MDLP/SGDELGA/MBRC, de fecha 13 de junio del 2023, mediante el cual el Sub Gerente de Desarrollo Económico Local y Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital La Peca, alcanza el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental 2024 y recomienda su aprobación mediante acto resolutorio; en concordancia con las normas de la Política Nacional del Medio Ambiente y del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, Y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Art. 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el Art. II Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, como tal es estricto cumplimiento del Art. 38 los gobiernos Locales emiten Decretos, Resoluciones con sujeción al ordenamiento jurídico nacional

Que, mediante la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, se crea el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal, adscrito al Ministerio del Ambiente y encargado de la fiscalización, la supervisión, el control y la sanción en materia ambiental;

Que, a través de la Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (SINEFA), se otorga al OEFA la calidad de Ente Rector del citado sistema, el cual tiene por finalidad asegurar el cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables por parte de los administrados, así como supervisar y garantizar que las funciones de evaluación, supervisión y fiscalización ambiental –a cargo de las diversas entidades del Estado– se realicen de forma independiente, imparcial, ágil y eficiente;

Que, el Numeral 8.1 del Artículo 8° de la Ley del SINEFA, establece que el Consejo Directivo es el órgano máximo del OEFA; y, tiene entre sus principales funciones, la de aprobar el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA);

Que, por su parte, el Numeral 6.1 del Artículo 6° del Régimen Común de Fiscalización Ambiental, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 247-2013-MINAM, señala que los PLANEFA son los instrumentos de planificación a través de los cuales cada Entidad de Fiscalización Ambiental (EFA) programa las acciones a su cargo, en materia de fiscalización ambiental a ser efectuadas durante el año fiscal; y, las EFA tienen la obligación de formular, aprobar y reportar su PLANEFA, de acuerdo a las directivas que el OEFA establezca para tal efecto;

Que, en ese marco, los Numerales 5.2 y 5.3 del Artículo 5° de los "Lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA", aprobados mediante Resolución del Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD, disponen que el PLANEFA debe ser formulado de manera coordinada por los órganos de la EFA que ejercen las acciones de fiscalización ambiental y el órgano que tenga a cargo las funciones de planificación y presupuesto; y, que las actividades





MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA PECA

PROVINCIA DE BAGUA - REGION AMAZONAS

Creado el 05 de Febrero de 1861 con Ley N° 9364

Ref. Resolución de Alcaldía

N° 094 -2023-MDLP/A

planificadas en el PLANEFA deben ser incluidas en el Plan Operativo Institucional (POI) durante el año anterior a su ejecución, a fin de asegurar el financiamiento de las acciones y metas programadas;

Que, asimismo, el Artículo 8° de los Lineamientos, establece que el PLANEFA es aprobado mediante Resolución del titular de la EFA, como máximo, hasta el día quince (15) del mes de marzo del año anterior a su ejecución; y, que en caso se modifique el POI de la EFA, se podrá modificar el PLANEFA en correspondencia;

Que, en el presente caso, el PLANEFA 2024 propuesto por la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, ha sido elaborado en el marco de las normas de la Política Nacional del Medio Ambiente y del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, entre las cuales se encuentra la precitada Resolución Ministerial N° 247-2013-MINAM que aprueba el Régimen Común de Fiscalización Ambiental y los referidos "Lineamientos para la Formulación, Aprobación, Seguimiento y Evaluación del Cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental- PLANEFA", aprobados por la Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA-CD, los mismos que señalan la estructura que debe contener el mismo;

Que, en ese sentido, mediante Informe N° 004-2023-MDLP/SGDELGA/MBRC, de fecha 13 de junio del 2023, el Sub Gerente de Desarrollo Económico Local y Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital La Peca, presenta y sustenta la necesidad técnica de aprobar el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA 2024 de la Municipalidad Distrital La Peca (MDLP), con la finalidad de contribuir con la mejora en el cumplimiento de obligaciones ambientales fiscalizables; así como, la solución de los problemas identificados de manera específica, según el área de influencia de las actividades, temas de competencia del OEFA;

Estando a lo expuesto, en uso de la facultad contenida en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, contando con el visto de la Gerencia Municipal, Asesoría Legal y por las consideraciones expuestas y con las facultades conferidas en el artículo 20 y 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA 2024 de la Municipalidad Distrital La Peca (MDLP), que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía, a la Gerencia Municipal, a la Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local y Gestión Ambiental y demás unidades de organización competentes de la Entidad.

ARTÍCULO TERCERO. - **DISPONER** la publicación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA 2024 de la Municipalidad Distrital La Peca (MDLP), aprobado mediante el Artículo 1° de la presente Resolución,

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA PECA
ALCALDÍA
David Cespedes Correa
ALCALDE

